



5 de febrero de 2009

Folio No. : 24/2008-2009

Asunto: Aviso de compensación. Lineamientos y fecha en la que podrá presentarse a través de Internet.

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS AL IMCP**

La Vicepresidencia de Fiscal del IMCP informa que el pasado 4 de febrero de 2009, el SAT dio a conocer en su portal electrónico, el comunicado mediante el cual señala que a partir del 16 de febrero de 2009, el aviso de compensación, así como la documentación correspondiente, podrán presentarse a través de Internet.

Para presentar el aviso en comento, se deberán realizar los siguientes pasos:

1. Descargar el formato 41 electrónico (disponible a partir del 16 de febrero).
2. Preparar el aviso en el formato 41 electrónico y los archivos de los anexos correspondientes de acuerdo al tipo de aviso de que se trate, y guardarlos en un archivo *.zip.
3. Ingresar a la sección Mi portal con su RFC y CIEC actualizada, de la página electrónica del SAT.
4. Abrir un caso de servicio o solicitud de acuerdo con lo siguiente:
 - (i) Seleccionar la opción "Servicios", posteriormente "Solicitud" y elegir el trámite "Aviso de Compensación".
 - (ii) En el campo asunto se debe registrar el nombre de la Administración Local que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente. Ejemplo: Naucalpan, Guadalupe, Zapopan (esto no es necesario si se trata de grandes contribuyentes).
 - (iii) En el "Campo Descripción", debe capturarse el periodo al que pertenece el saldo a favor y el impuesto de que se trate.
5. Es muy importante que se anexe al caso el archivo *.zip que se preparó con su formato 41, anexos y en su caso otros requisitos.
6. Enviar el caso y obtener el número de folio.

Cabe señalar que el aviso sólo se considerará recibido cuando cumpla con los requisitos necesarios y la información de los archivos esté correcta (Para ver los requisitos, de click en la siguiente liga http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/informacion_fiscal/tramites_fiscales/registro_t/101_11878.html).

En caso de que la información esté incompleta o tenga inconsistencias, se le informará al contribuyente de esta situación a través de un "acuse de información pendiente" para que en un plazo de diez días hábiles envíe nuevamente su aviso con la corrección respectiva.

Si el aviso se presentó correctamente, el SAT le informará al contribuyente a través de una nota, el número de control con el que se registró el trámite.

Sírvanse encontrar adjunto el instructivo para presentar el aviso de compensación de contribuciones por Internet.

Reciban un cordial saludo.

***El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP**

**C.P.C. Eduardo Ojeda
Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2008-2009

El contenido de este folio, es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita sólo a su difusión.